BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1769 | **Buenos Aires, mártes 18 de Julio de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto reconociendo un saldo por obras ejecutadas en la Sección de Patquia á Talamuyana.

Buenos Aires, Julio 14 de 1899.

Visto lo informado por la Dirección de Vías de Comunicación, lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y la conformidad manifestada por el interesado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á favor del Ingeniero D. Antonio Castaño, por saldo definitivo de las obras que ha ejecutado como contratista en la sección de Patquia á Talamuyana y á los Colorados la cantidad de ($ 31.561,15 m/n) treinta y un mil quinientos sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional, que se imputará á la ley especial del caso.

Art. 2º Pase á la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para sus efectos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Exp. J. 642—1899.

Se ha dispuesto que el sujeto Vicente Aguirre, condenado á sufrir la pena de ocho años de presidio por el Juzgado Letrado del Rio Negro, por homicidio, cumpla su condena en la Penitenciaría Nacional.

Exp. C. 380—1899.

Se ha pedido al Juez Letrado del Rio Negro, remita á la Comisión Judicial de la H. Cámara de Diputados, por haberlo esta requerido, el expediente formado al ex-Secretario del Juzgado Letrado del Chubut, D. Domingo D. Sarmiento, por uso de depósitos judiciales.

(Exp. G. 127—1899.)

En una nota de la Gobernación de Tierra del Fuego en que pide se le dén instrucciones y se le indique el procedimiento que deberá observar en lo sucesivo con los indígenas, en vista del Decreto de 3 de Mayo último, por no existir Defensor de Pobres, etc. en el Territorio, se ha dictado la resolucion siguiente:

Buenos Aires, Julio 17 de 1899.

Vuelva á la Gobernación de Tierra del Fuego; haciéndole presente que no existiendo Defensor de Pobres, etc. en el Territorio, el Decreto de 3 de Mayo ppdo. que invoca, no rije en él, debiendo, por lo tanto, continuar las relaciones de la Gobernación para con los indígenas, en la misma forma que antes de expedirse dicho Decreto.

MAGNASCO.

(Exp. C 365—1899).

En una gestión del penado Rafael Curcio, que cumple una condena de seis años de presidio por incendiario, en que pide la revisión de su proceso, se dictó la siguiente resolución:

Buenos Aires, Julio 17 de 1899.

No estando facultado este Ministerio para disponer la revisión de procesos judiciales, devuélvase al peticionante.

MAGNASCO.

Con motivo de una solicitud del Señor Victorino José Cabral, pidiendo la inscripción de su título de Escribano, con arreglo al decreto de Setiembre 30 de 1895, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Julio 17 de 1899.

Adóptase como resolución, la conclusión del precedente dictámen del Señor Procurador General de la Nación.

Publíquese, y vuelva al Señor Rector á sus efectos.

MAGNASCO.

El dictámen mencionado dice así:

Señor.

El convenio relativo al ejercicio de profesiones liberales, ajustados en el Congreso Sud Americano, reunido en Montevideo, tiene carácter nacional. Sus consecuencias son, por consiguiente, ejecutivas en toda la extensión jurisdiccional del territorio de las naciones comprometientes.

La inscripción del título del escribano Don Victorino José Cabral, se ha hecho para ante la Exma. Cámara en lo Civil de la Capital Federal, pero no ejerciendo aquella Cámara jurisdicción fuera del Territorio expresado, esa inscripción autorizada por ella, no puede producir sus efectos fuera de su jurisdicción, como lo ha expresado el Señor Fiscal, á mi juicio, con oportunidad en su dictámen de fs, 4.

Fué previendo sin duda estas dificultades, que el Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Setiembre de 1895, reglamentario del Tratado sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, reconoció dos únicas autoridades para la comprobación ante ellas, de las condiciones requeridas para aquel ejercicio, la del Presidente del Consejo Nacional de Educación, cuando se trate de diplomas de profesores ó maestros de instrucción primaria, y la de los Rectores de las Universidades Nacionales, cuando se trate de las demás profesiones liberales.

Si el caso no está comprendido en el primer término, debe estarlo necesariamente en el segundo. cuyo texto abraza *todas las demás profesiones liberales.*

Aunque parezca extraño, los Rectores de las Universidades Nacionales, son según el decreto reglamentario del Tratado, las únicas autoridades que pueden declarar comprobados los requisitos para el ejercicio de las profesiones referidas en el inciso *b*, del art. 1º. En este concepto, opino, que ha sido bien dirijida al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, la gestión de Don Victorino José Cabral para el reconocimiento de su diploma y la comunicación á los Tribunales y autoridades que tengan á su cargo la inscripción, según la expresión del art. 4º del citado decreto reglamentario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1899

SABINIANO KIER.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 196

Buenos Aires, Julio 15 de 1899.

VISTA DE CAUSAS—RETIRO DE UN JEFE—PASES DE UN JEFE Y OFICIALES—SALVANDO UNA OMISIÓN—SENTENCIA

El consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, ha señalado los dias 26 y 28 del corriente mes á las 12 y 30 p. m., para ser vistas y falladas en acuerdo extraordinario las causas siguientes:

Día 26—Del soldado Antonio Varní, del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería de Guardias Nacionales, acusado del delito de insubordinación.

Día 28—Del soldado Saturnino Barraza, del Regimiento 3º de Artillería ligera, acusado de insubordinación.

Por superior decreto de fecha 11 del corriente, ha sido declarado en situación de retiro el Teniente Coronel D. Lorenzo Tock, con un cómputo de 36 años, 5 meses y 22 dias de servicios.

Por resolución superior de fecha 12 del mismo, se ha dispuesto que el Teniente

Coronel D. José Abogadro, pase á la Intendencia de Guerra.

Por resolución superior de igual fecha, se dispone que el Alférez de la Plana Mayor Pasiva D. Guillermo Cárlos Aldao, pase al Regimiento 5° de Artillería de Línea.

Por resolución superior de fecha 15 del mismo, se ha dispuesto que los Capitanes D. Romelio Fernández y D. Luis Chauciño de la Intendencia de Guerra, pasen al Regimiento 8 de Infantería de Línea.

Habiéndose omitido en la copia del decreto de fecha 21 de Junio ppdo., el nombre del Subteniente del Colegio Militar D. Benjamin Figueroa, como ascendido al grado de Teniente 2° con antigüedad del 13 del mes, queda salvada por la presente, dicha omisión.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 10 del corriente, ha impuesto al cabo del 1er Batallón del Regimiento 1° de Infantería de Línea, José María González, por haber cometido el delito de deserción simple, la pena de ocho días de calabozo, seis meses de recargo en el servicio y destitución de empleo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 571, 572, 728, 732, 733, y 736 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E., el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Julio 15 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, el Sr. Capitán D. Dermidio Lagos.

Miguel P. Malarin.

Órden General N° 197.

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1899.

Sin novedad.

Julio 16 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor Don Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del dia—N° 146.

—

CUERPOS AUXILIARES.

Pases—El maquinista de 3a clase, Don Manuel G. Rapela, del "General Pueyrredón" al "General San Martin".

Todo lo que se hace saber, de órden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Julio 16 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 213.50 o/o

—

Total recaudado en el dia 15 de Julio de 1899

Recaudado en curso legal.. $	52.503.51
Su equivalente en oro......	24.591.36
Recaudado en oro sellado..	81.161.56
Total á oro...................	105.752.92
Recaudado en curso legal..	8.351.99

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $	1.774.170.26
Su equivalente en oro......	834.610.41
Recaudado en oro sellado...	819.098.46
Total á oro...................	1.653.708.87
Recaudado en curso legal...	9.538.49

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	1.376.846.55
Su equivalente en oro.......	499.808.87
Recaudado en oro sellado...	485.938.98
Total á oro...................	985.747.85
Recaudado en curso legal...	31.619.81

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro............ .... $	667.961.02

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1898

Recaudado en curso legal... $	22.081.32

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	24.603.122.55
Su equivalente en oro......	11.221.707.75
Recaudado en oro sellado....	9.775.645.10
Total á oro...........	20.997.352.85
Recaudado en curso legal...	345.108.21

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	23.393.592.93
Su equivalente en oro	8.810.382.68
Recaudado en oro sellado...	6.251.311.72
Total á oro.................	15.061.694.40
Recaudado en curso legal...	287.031.68

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $	5.935.658.45
Recaudado en curso legal...	58.076.53

Tipo oficial del oro 212.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1899

Total á oro .... $	89.394.98
" en curso legal....	53.411.30

Tipo del oro para Julio 18 á 212 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Aviso de licitación

Se llama á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la jefatura de policía, el dia Jueves 20 de Julio próximo á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco dias á contar de la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por alguno de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican á saber:

Paño 11.500 metros en estas condiciones:

Números de hilos por cada centímetro, en		Peso por cada metro lineal	Mínimun de la resistencia representada en K., en		Mínimun de elasticidad representada en mils, en		COLOR	CONDICIONES ESPECIALES
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 á 535	35	30	115	110	Azuloscuro, empleándose en la coloración las mejores tinturas conocidas	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cents. de ancho por 15 cents. de largo por medir de diametro

Lienzo asargado....................	9100
Arpillera para entretela.......... ..	2000
Raso de lana negro.....	1500
Percalina plomo.....	1800
Id negra....	700
Paño punzó para vivos.............	60
Cordón punzó para hombrera..... .	600
Trencilla punzó angosta.............	200
Botones grandes, vigilantes.	50000
Id chicos id..........	25000
Id Id de pantalón....... . ..	21000
Broches para cuellos chaquetillas...	4300
Hebillas para pantalón	4500
Broches id id................	4500
Granadas para bomberos...........	1200
Galón blanco para ginetas, metros..	520
Morriones.......................... ..	3600
Gorras para ordenanzas con letras O. D. P. bordadas..........	100
Gorras con letra P. metálicas.......	150
Guantes......	3600
Polainas de brin blanco.......	2500
Botas para vigilantes, pares...... ...	1000
Botas para bomberos..	600
Botines para vigilantes, pares	2000
Botas vaqueta para caballerizo......	150
Polainas de cuero para correo......	30
Cascos para bomberos	600
Gorras para maquinistas	12
Botones grandes, bomberos..........	11800
Id chicos Id	5300

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la oficina de suministros á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Junio 19 de 1899.—*Fco. Oyuela,* Comisario de Ordenes. Jl-20

Policía de la Capital

Se saca á licitación verbal, la provisión de maiz y afrecho, para la caballada de Policía, durante los meses de Agosto y Setiembre próximos.

Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el sábado 22 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas—Buenos Aires, Julio 14 de 1899.—*El Jefe de Policía.*

Jlo-22.

Ministerio de Hacienda

Credito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.—LEY 7 DE AGOSTO DE 1897.

(*Extinción de la langosta*)

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Agosto 1º, cuyo fondo amortizante es de $ 116.000 m/n.

Las propuestas se recibirán hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de las que resultaren aceptadas, se efectuará desde el 1º al 31 de Agosto próximo.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899. —*Miguel A. Gelly*, Secretario.

Jl.-21

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un depósito para mercaderías en el muelle de Corrientes, como así mismo, la provisión de un motor automático para el servicio de dicho muelle, con arreglo al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 % del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en las Oficinas de la Dirección, el jueves 17 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-17.

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires Julio 11 de 1899—Vista la precedente diligencia, y resultando que el 23 de Mayo ppdo. fueron detenidos por la Inspección de la Capital en la Calle Rivadavia esquina Rincón, treinta y nueve fardos tabaco que se hallaban en contravención de las Leyes de impuestos internos: sin que hasta la fecha se haya podido determinar quien es su dueño:

La Administración General de Impuestos Internos,

RESUELVE:

Emplázase á que comparezca ante esta Administración en el término de quince días, á la persona que se considere propietaria de dichos fardos de tabaco.—

Publíquese de comformidad con el Artículo 48 Ley 3764.—*Angel D. Rojas*, Administrador General.

29-J.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación, para el dia 27 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de los artículos siguientes, de acuerdo con las condiciones, planillas y demás requisitos, que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

2400 kilos netos arroz (India).
200 " " " Gracé.
1600 " " azúcar de Tucumán 2ª.
90 " " café crudo del Brasil.
300 " " azúcar "Refinería Argentina".
153 " " aceite "Ottone" legítimo.
45 " " bacalao, seco y de buena clase.
450 " " café molido de 3ª.
8 Cajas mondadientes italianos.
200 kilos netos de fideos amarillos de 1ª. especiales (surtido á elección).
475 " " de fideos blancos de 1ª., (surtidos á elección).
50 " " garbanzos, tiernos, grandes y de buena clase.
500 " " jabón amarillo de 1ª., seco y en barras dobles.
5 Cajones de kerosene.
900 kilos netos de porotos sanos y tiernos y de los llamados de manteca.
30 kilos netos de pimentón marca Porcá y Tío.
35 bolsas de sal gruesa de Cádiz.
10 500 kilos netos de thé I. O. H. 105 (estación 1899).
50 litros de vinagre de vino buena clase.
10 kilos netos de sal fina, inglesa en tarros.
3 " " " pimienta negra, molida de 1ª.
1 kilo neto de pimienta blanca molida de 1ª.
50 kilos de queso de Goya de buena clase.
Una bala papel de astraza del tamaño mayor.

Los artículos deben ser entregados en la Penitenciaría.

Buenos Aires, Julio 11 de 1899.

Andrés Longo.
Pro-Secretario.

Jlo. 27.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Instructor Militar, Capitán de Fragata D Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex-soldados del extinguido Batallón Infantería de Marina, Ramón Ramirez y Eusebio Ferreyra, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, (de 1 á 3 de la tarde) con residencia oficial en la calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al soldado Ramón Benavídez.—Capital Federal, Julio 8 de 1899. —*Pedro Ferrer*, Secretario. Jl.—18

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata, Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Plácido Gil, ex-cocinero de Equipaje del Acorazado "Independencia", para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de la Armada, calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye á los marineros, Mariano Ramirez, Marcelo Reynoso, Cárlos Raffo y artillero Juan Diaz.—Capital Federal, Julio 3 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*, Secretario.

Jl.-20

REQUISITORIA

Adolfo Argerich, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada.

En virtud de ignorarse el paradero del soldado del Batallón Artillería de Costas, Adolfo Flores, cuya filiación es la siguiente: Estatura 1 m. 74, edad 28 años, cabello negro, color trigueño, barba poca, boca regular, nariz regular, ojos pardos, sabe leer y escribir.

Tiene una cicatriz sobre el pómulo derecho.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial, en la calle de Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de órden superior, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Junio 28 de 1899—*Adolfo Argerich.*

Jl-17.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex-Maestros de Armas y Cabo de Cañón respectivamente, Gerónimo Chiavari y Benito Flores, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, (de 1 á tres de la tarde) con residencia oficial en la calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al Cabo Timonel Jesús Alonso. *Pedro Ferrer*. Secretario.

Jl.-24

AVISO

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del 18 del corriente mes, para la provisión de víveres secos, carne, pan y galleta con destino á los buques y reparticiones de la Armada Nacional, durante el 2º semestre del presente año; como así mismo para efectuar los servicios de carga y descarga de carbón, acarreo de suministros y lanchaje de los mismos y confección de banderas, velería y relinga durante el mencionado período.

Las propuestas deberán venir dirigidas al Sr. Intendente General de la Armada, bajo sobre lacrado y sellado, acompañadas de sus respectivas muestras, las que serán depositadas en la Secretaría de la Intendencia, donde los interesados pueden enterarse de los pliegos de condiciones y demás datos que necesiten.—Buenos Aires, Julio 11 de 1899—*El Secretario*.

18-Jl.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata Don Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-maestro de Armas, Federico Berreta y ex-marinero Gregorio Benitez, que pertenecieron al Depósito de marineros, para que en el término de diez dias contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado de Instrucción, Charcas Nº 441 á fin de prestar declaraciones. —Capital, Julio 7 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*.—Secretario.

Jl-17

REQUISITORIA

Adolfo Argerich, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada.

En virtud de ignorarse el paradero de los soldados del Batallón de Artillería de Costas, José Suárez y Liberato Pascual, cuya filiación es la siguiente:

Estatura: 1 m. 65, edad, 23 años, cabello castaño, color blanco, barba naciente, boca chica, nariz regular, ojos claros, sabe leer y escribir.

Tiene una cicatriz pequeña en la frente.

Estatura: 1 m. 70, edad, 26 años, cabello negro, color trigueño, barba poblada, boca regular, nariz regular, ojos pardos, sabe leer y escribir.

Por medio de la presente los cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle de Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que les instruye de O. S. bajo apercibimiento de, que de no hacerlo en el referido plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoles el juicio que como á tales haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender á los referidos acusados y en caso de conseguirlo, sean detenidos y puestos á mi disposición. Capital Federal, Julio 3 de 1899.—*Adolfo Argerich*, Juez Instructor. Jl. 21

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta días á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García*, Prefecto Gral. de Puertos. A-25.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Sub-Prefectura de San Nicolás, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 75 centímetros; Manga, 1 metro 30 centímetros; Puntal, 0 metros 40 centímetros; tiene 5 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, en regular estado; está pintada de verde por dentro y de blanco por fuera, toda muy deteriorada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor. A-11.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la Sub-Prefectura del Puerto de Ibicuy (La Argentina), y que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 7 metros 80 centímetros; Manga 1 metro 25 centímetros; Puntal 0 metros 43 centímetros; tiene dos tacos y 22 curvas de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de negro; su estado es malo.

2ª Eslora 4 metros 85 centímetros; Manga 1 metro 10 centímetros; Puntal 0 metros 35 centímetros; tiene 2 tacos y 10 curvas de algarrobo; no tiene nombre y está pintada de negro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor. A-11.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las islas y que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del Puerto de La Paz; previniéndose, que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 85 centímetros; manga, 0 metro 90 centímetros; puntal, 0 metro 40 centímetros; tiene 8 pares curvas de algarrobo con un solo taco, forro de cedro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Enrique Victorica.* (hijo). Oficial Mayor. Jl-18

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata D. Leopoldo Fúnes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los ex-Marineros de la Armada, Juan Cardozo y Miguel Cabral, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración.—Capital Federal, Julio 14 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*, Secretario. 25-Jl

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á vapor á las Costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los días hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Junio 1º de 1899.—*B. Decoud.* A-1º.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de una casa para resguardo en el Puerto de Atalaya, Provincia de Buenos Aires.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal de la Plata, hasta el 16 de Agosto próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899. A-16.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para llevar á cabo las obras de reparación en el Edificio del "Colegio Nacional de Salta".—Por condiciones y demás datos, dirigirse á la Inspección General de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, (Casa de Gobierno 3er. piso), hasta el día 21 de Julio de 1899. á las 3 p. m., día y hora en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, Junio 21 de 1899.

Jlo. 21

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de material viejo de Tren Rodante, depositado en los Talleres del F. C. Central Argentino, en el Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal del Rosario hasta el 28 de Julio próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 28 de 1899.

Jl-28

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construcción y explotación de un muelle en el Puerto del Diamante, Provincia de Entre Rios. Las condiciones y demás datos se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno, 3er piso), ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 25 de Julio próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Mayo 26 de 1899. Jlo. 25.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.